AD-1087

Manizales, 30 de enero de 2026

Doctor,
JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SH-936-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA PARA EJERCER FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN.

VALOR: El presente convenio no tiene cuantía, debido a que no implica erogaciones económicas para el Departamento de Caldas ni el Municipio de Villamaría,

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2027

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo acto de justificación, que la presente aprobación no versa sobra la parte técnica del mismo y que cualquier incoherencia o deficiencia sobre la ejecución del mismo es responsabilidad de la secretaria interesada.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Hacienda acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Hacienda será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica